

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Bases Biológicas para la Gestión del Medio Natural por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Oficina de Estudios de Posgrado (JAÉN)
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Por no haber considerado o no haber resuelto satisfactoriamente las siguientes modificaciones planteadas en su informe provisional. Además, en este informe se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

Criterio I. Descripción del Título

Recomendaciones:

1. Se recomienda incluir en la normativa de permanencia de la Universidad de Jaén su fecha de entrada en vigor. Se debe clarificar qué normas se aplicarán a los alumnos que comenzaron sus estudios conforme a la memoria previamente verificada y desde qué momento serán de aplicación las normas de permanencia que ahora se proponen para su aplicación a los estudios objeto de evaluación.

2. Se recomienda completar qué resultados obtenidos en la consulta para la elaboración del Plan de Estudios propuesto justifican la propuesta del título.

Criterio III. Competencias

Modificaciones:

1. Según la "Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster)" de la Agencia Andaluza del Conocimiento, en su apartado 3.1, son competencias específicas las "que son propias de un ámbito o título y están orientadas a la consecución de un perfil específico de egresado. Estas competencias deben circunscribirse a aspectos formativos y ámbitos de conocimiento muy próximos al título. En general, acostumbra a tener una proyección longitudinal en el título".

En la memoria revisada se ha pasado de $65 + 16 = 81$ competencias específicas a 35, eliminando las que no se han considerado apropiadas, debiéndose reenumerar las que han quedado, de forma que no lleve a confusión ya que pasan de la C1 a la C3, de la C4 a la C7, de la C7 a la C12, etc. Deben modificarse las codificaciones de las competencias, dado que se mantiene una doble codificación, CE y CEM, que no tiene sentido. Algunas competencias específicas no parecen adecuadas para un Máster (p.ej. CE7. "Enseñar y difundir la biología **en todos los grados educativos y sectores de la población** y el asesoramiento científico y técnico de cuestiones relacionadas con la biología") y/o están mal formuladas (p.ej. CE16. "Valorar los **aspectos sociales de los distintos grupos de organismos vegetales y hongos**") y/o son reiterativas y/o son difícilmente comprensibles y/o no corresponden a competencias específicas (P.ej. CE33, CE34,.....CEM13, CEM14). Por otra parte, también debe modificarse la redacción de alguna competencia transversal que no está formulada adecuadamente, ya que parecen estar más asociada al profesorado que a su adquisición por el alumnado (p.ej. CT10. Formar profesionales con sólidos valores....)

2. Se debe garantizar que todas las competencias son alcanzadas y evaluadas dentro de las materias obligatorias que se contemplan en el programa formativo propuesto (apartado 5 de planificación de las enseñanzas). La competencia CG12. Manipular con seguridad materiales químicos y organismos y valorar los riesgos de su uso respetando los procedimientos de

seguridad e impacto sobre el medioambiente no es adquirida en ninguna materia obligatoria del plan de estudios.

Criterio IV. Acceso y Admisión de Estudiantes

Modificaciones:

1. Se debe incluir en la solicitud el perfil de ingreso recomendado (características personales como capacidades e intereses de los alumnos que vayan a comenzar los estudios del máster).
2. Dado que se utilizará inglés en el programa formativo, se debe explicitar como requisito de admisión al máster el conocimiento de dicha lengua.

Recomendación:

1. En la memoria se indica que: "La normativa de transferencia y reconocimiento de créditos aplicable a los másteres en la Universidad de Jaén se encuentran actualmente en elaboración y pendiente de aprobación por los órganos de gobierno correspondientes". Se recomienda que esta normativa esté aprobada antes de la implantación del máster.

Criterio V. Planificación de la Enseñanza

Modificación:

1. Se debe revisar las metodologías de todos los módulos y adecuarlas con la precisión requerida a los contenidos de cada uno. Las metodologías del Trabajo Fin de Máster no se corresponden con sus contenidos.

Las metodologías son las mismas que en la versión inicial de la memoria, la revisión de metodologías por módulos es insuficiente y las metodologías del Trabajo Fin de Máster siguen sin corresponder a los contenidos esperables de una asignatura de estas características. Las diferencias entre una y otra metodología son, a menudo, difícilmente comprensibles (p.ej. M1 Clases expositivas en gran grupo: Clases magistrales y M2 Clases expositivas en gran grupo: Exposición de teoría y ejemplos generales, M6 Clases en grupos de prácticas: Actividades prácticas y M9, Clases en grupos de prácticas: Laboratorios etc), mientras que otras son, directamente, poco comprensibles en su significado pleno (p. ej. M5: Clases expositivas en gran grupo: Otros, M13: Clases en grupos de prácticas: Otros, etc).

Recomendaciones:

1. Se recomienda ampliar la información e indicar cómo se configuran las especialidades del

plan de estudios.

2. Se recomienda describir los procedimientos de coordinación que serán aplicados en el título, pues en la memoria se alude únicamente a los órganos, se recomienda señalar los agentes implicados, mecanismos y procedimientos.

Criterio VIII. Resultados previstos

Recomendación:

1. Se recomienda justificar la estimación realizada de la tasa de rendimiento, haciendo referencia a los datos de los “diferentes másteres” impartidos en la Universidad de Jaén.

En Sevilla, a 04/07/2012



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente